



Universidad Nacional de San Juan



1976-2026
50
AÑOS
Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



FACULTAD DE FILOSOFÍA,
HUMANIDADES Y ARTES

SAN JUAN, 10 DE AGOSTO DE 2026.

VISTO:

El Expediente N° 05-2197-D-2026 del registro de esta Facultad, mediante el cual el Departamento de Publicaciones de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes eleva proyecto de Política Editorial sobre el uso de Inteligencia Artificial en la Guía Editorial para publicar en la Editorial de la FFHA, y;

CONSIDERANDO:

Que la “*Guía Editorial para publicar en la Editorial de la FFHA*” constituye un instrumento destinado a orientar y facilitar a los autores los pasos necesarios para la publicación de sus trabajos en el Departamento de Publicaciones de esta Facultad.

Que resulta necesario actualizar la guía vigente, en virtud de los avances y modificaciones tecnológicas producidos en los últimos años en los procesos editoriales.

Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes ha tomado debida intervención.

Que la Comisión de Reglamento e Interpretación del Consejo Directivo de esta Facultad sugiere avalar la propuesta.

Que el tema fue tratado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria del día 5 de agosto de 2026, conforme consta en Acta N° 19, aprobándose por unanimidad.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar en todas sus partes la Resolución N° 200/24-CD-FFHA, mediante la cual se aprobó la “*Guía Editorial para publicar en la Editorial de la FFHA*”.

Corresponde a RESOLUCIÓN N° 137/26-CD-FFHA



Universidad Nacional de San Juan

1978-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS

50
FACULTAD DE FILOSOFÍA,
HUMANIDADES Y ARTES

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la actualización de la “*Guía Editorial para publicar en la Editorial de la FFHA*”, conforme se detalla en el anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento de Publicaciones, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, integrado por el Secretario de Extensión Universitaria Prof. Juan Carlos Caballero- DNI N° 30.932.641; la Jefa del Departamento de Publicaciones DG. Ana Videla- DNI N° 31.399.802; y la Editora Srta. Aurora Imhof- DNI N° 40.469.607, para llevar a cabo la difusión de la normativa mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 137/26-CD-FFHA

FFHA
-CD-
HR


Dra. SILVIA BEATRIZ SÁNCHEZ
CONSEJERA DIRECTIVA DOCENTE
Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes


Mgter. MYRIAM ARRABAL
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes



Universidad Nacional de San Juan



Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



ANEXO I

GUÍA EDITORIAL

PASOS A SEGUIR PARA PUBLICAR EN LA EDITORIAL FFHA

1. Iniciar expediente por mesa de entrada de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la UNSJ, dirigida a la Jefa del Departamento de Publicaciones (DG. Ana Videla). Incluir datos personales: nombre, apellido, DNI, teléfono, mail. Enviar por mail: publicaciones@ffha.unsj.edu.ar, el libro para su evaluación.
2. Adjuntar el formulario de solicitud de ISBN o ISSN. El mismo se encuentra en la web de la Facultad en la pestaña: Secretarías – Secretaría de Extensión – Departamento de Publicaciones y al final de esta normativa.
3. Instancias de presentación y de solicitud de ISBN: marzo y agosto.

4. **El Consejo Editorial de la FFHA**, evaluará su propuesta y luego se pondrá en contacto con usted.

*El **Consejo Editorial** está constituido por miembros representantes de las diferentes áreas de conocimiento de la Facultad: Artes Visuales, Música, Educación, Filosofía, Historia, Geografía, Turismo, Ciencias Básicas, Lengua y Literatura, Teatro.*

*La **Misión** del mencionado Consejo es: evaluar los trabajos científicos, técnicos, literarios, filosóficos y artísticos, a fin de establecer la factibilidad, conveniencia y cuando correspondiere, el orden de prelación para su publicación.*

*La **Función**: garantizar la calidad académica de las producciones científicas, tecnológicas y artísticas de la Editorial.*

Evaluará el cumplimiento de las normas de diseño.

Controlará si cumple con las normas de citación y referenciación. Se sugiere para el sistema de referencia NORMAS APA última versión. En caso de elegir otro sistema, debe aclararlo en la solicitud de ISBN.

5. **Adjuntar la siguiente información:**

Si la publicación es resultado de un Proyecto de Investigación aprobado y subsidiado: **se solicita el informe final aprobado, con detalle de la evaluación, (se obtiene del SIGEVA).**

Si la publicación es una Tesis de Maestría o Doctorado: **se solicita la evaluación y recomendación del tribunal para publicación.**



Universidad Nacional de San Juan

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



Si la publicación es de otro tipo, que no se incluye en las dos anteriores mencionadas: ***se enviará a un evaluador externo (referato).***

Si la publicación son Actas de congresos, simposios, jornadas: ***se deberá ajustar a la normativa vigente y contar con el aval del Consejo Editor.***

Las situaciones no previstas, serán resueltas por el Consejo Editor.

6. **Evaluador Externo:** será un evaluador contactado por el Consejo Editor y tendrá un plazo de 40 días corridos.

7. **El Departamento de Publicaciones se hará cargo:**

- a. De la tramitación y costo del ISBN/ISSN.
- b. Proporcionará: Plantilla para el diseño de tapa, página legal y asesoramiento en diseño y diagramación del libro.

8. **De la Distribución y Venta**

El Departamento de Publicaciones se quedará con el 20% y el autor con el 80% de los libros editados.

9. **Responsabilidad del Autor**

El Autor se hará cargo de los costos de diseño del libro e impresión.

Se enviará el libro terminado al mail: publicaciones@ffha.unsj.edu.ar, para su revisión, previo a publicar en los canales digitales.

Se presentará en el Departamento de Publicaciones la prueba de galera, para su revisión, antes de mandar a imprenta.

Los derechos de autor son del autor o compilador del libro.

10. **Sugerencias de Diseño**

- a. Tamaño de libro sugerido A5: 14.8 x 21 cm
- b. Título del libro: los títulos deben ser cortos, que no superen las 12 palabras.
- c. Tipografías sugeridas para textos:
Serif: Bodoni, Avenir, Swift, Caslon, Garamond.
Sans Serif: Futura, Gotham, Helvética, Frutiger.
- d. Tamaño de tipografía: 11 o 12.
- e. Interlineado: 13 o 14.

Para descargar las tipografías: www.dafont.com

f. Numeración de página: extremo inferior derecho, izquierdo o centro.

g. **Orden del Libro:**

- . Página Legal (proveída por la Editorial)
- . Dedicatoria (opcional)



Universidad Nacional de San Juan

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



- . Agradecimientos (opcional)
- . Epígrafe (cita de otro autor/autora)
- . Índice
- . Prólogo (opcional)
- . Cuerpo del texto
- . Para tablas y figuras, citado y referencias

h. Imágenes

PARA LIBROS IMPRESOS:

Las imágenes a utilizar tanto dentro del libro como en la tapa, como mínimo deben tener una resolución de 300 dpi
Modo de color CMYK.

PARA LIBROS DIGITALES:

Las imágenes a utilizar tanto dentro del libro como en la tapa pueden tener una resolución de 96 ppp a 200 ppp.
Modo de color RGB.

- 11. CV Autor** (opcional para poner de contratapa)
Breve síntesis (no más de 100 palabras)
Profesión, estudios alcanzados y trabajos realizados
Foto del Autor (300 dpi)

12. Plantilla Tapa de Libro

- a. Lomo del Libro
- b. Contratapa del Libro

13. Plazos para correcciones en base a las sugerencias del Consejo Editor:

El autor tendrá 90 días corridos a partir de la notificación por parte del Departamento de publicaciones. Se admitirá hasta 2 instancias de correcciones o modificaciones.

En la segunda instancia, una vez notificado el autor tendrá un plazo de 90 días corridos para correcciones o modificaciones. De no haber una comunicación fehaciente del autor, cumplido el plazo se procederá al archivo de las actuaciones.

SOLICITUD DE ISBN O ISSN

Para solicitar el ISBN o ISSN, el libro o revista debe estar terminado ya que para el registro del mismo es de suma importancia contar con los datos que a continuación se solicitan:

Nombre del libro:

Autor:

Compilador:

Corresponde a Anexo RESOLUCIÓN N° 137/26-CD-FFHA



Universidad Nacional de San Juan

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS

50
FACULTAD DE FILOSOFÍA,
HUMANIDADES Y ARTES

Digital o impreso. Subraye lo que corresponda.

Tamaño:

Cantidad de páginas:

Tema central:

Área científica:

Cantidad de ejemplares a imprimir, en el caso que fuere impreso:

Adjunte informe final del proyecto SIGEVA (si corresponde)

Si es una publicación de tesis, adjuntar informe firmado por el tribunal evaluador donde se sugiere su publicación.

Especificar normas de citación y referenciación. Se sugiere para el sistema de referencia NORMAS APA última versión. En caso de elegir otro sistema, aclararlo en esta solicitud. En el caso de obra colectiva se debe unificar el criterio en un solo sistema.

Mandar por mail: publicaciones@ffha.unsj.edu.ar

Síntesis (máx. 200 palabras), diseño de tapa y el libro en formato .pdf

DATOS DEL SOLICITANTE:

Número de teléfono:

Mail:

Corresponde a Anexo RESOLUCIÓN N° 137/26-CD-FFHA



Universidad Nacional de San Juan



1976-2026
50
AÑOS
Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



FACULTAD DE FILOSOFÍA,
HUMANIDADES Y ARTES

ANEXO II

POLÍTICA SOBRE EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EDITORIAL **Editorial de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes - UNSJ**

INTRODUCCIÓN

La Editorial de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan reconoce que la Inteligencia Artificial (IA), y particularmente la Inteligencia Artificial Generativa, constituye una herramienta con creciente impacto en la producción, evaluación y difusión del conocimiento académico.

Su utilización ofrece oportunidades para mejorar los procesos de investigación, escritura, traducción y edición; sin embargo, también plantea desafíos vinculados con la autoría, la transparencia, la integridad académica, la protección de datos personales, la propiedad intelectual y la confiabilidad de la información.

La presente Política tiene por finalidad establecer criterios para promover un uso responsable, ético y transparente de estas tecnologías en las publicaciones de la Editorial, garantizando que toda obra publicada responda a estándares de calidad científica y académica y que la responsabilidad intelectual recaiga exclusivamente en personas humanas.

Esta Política se inspira en las recomendaciones del Committee on Publication Ethics (COPE), la UNESCO, la American Psychological Association (APA) y otras buenas prácticas internacionales en materia de comunicación científica y ética editorial.

CAPÍTULO I: Objeto, alcance y definiciones

Artículo 1. Objeto

La presente Política tiene por objeto regular el uso de herramientas de Inteligencia Artificial en las distintas etapas del proceso editorial, promoviendo la transparencia, la integridad académica y el respeto por los derechos de autor.

Artículo 2. Alcance

Las disposiciones de esta Política serán aplicables a todas las publicaciones editadas por la Editorial de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, cualquiera sea su soporte o formato.

Comprende a autores, compiladores, traductores, revisores, evaluadores, integrantes del Comité Editorial y personal técnico que participe del proceso editorial.

Artículo 3. Definiciones

A los efectos de la presente Política se entiende por:

Inteligencia Artificial (IA): conjunto de tecnologías capaces de analizar información, generar contenidos o asistir en tareas intelectuales mediante algoritmos computacionales.



Universidad Nacional de San Juan

1976-2026
50
AÑOS
Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



Inteligencia Artificial Generativa: sistemas capaces de producir textos, imágenes, audios, videos, códigos u otros contenidos a partir de instrucciones formuladas por las personas usuarias.

Se consideran herramientas de IA Generativa, entre otras, ChatGPT, Gemini, Claude, Microsoft Copilot y las distintas tipologías de IAs según el objeto de contenido creado informáticamente.

Autoría: condición atribuible exclusivamente a personas humanas que realizan aportes intelectuales sustanciales a una obra. Las herramientas de Inteligencia Artificial no podrán ser reconocidas como autoras ni coautoras.

CAPÍTULO II: Principios generales

Artículo 4. Transparencia

Toda utilización significativa de herramientas de Inteligencia Artificial durante la elaboración de un manuscrito o de una obra deberá ser informada por sus autores de manera clara y suficiente.

Artículo 5. Responsabilidad

La responsabilidad sobre el contenido de una obra corresponde exclusivamente a sus autores, quienes deberán garantizar la veracidad de la información presentada, la autenticidad de las referencias bibliográficas y el cumplimiento de las normas éticas y legales aplicables.

Artículo 6. Supervisión humana

Las herramientas de Inteligencia Artificial constituyen recursos de apoyo y no sustituyen la capacidad crítica, el análisis, la creatividad ni la responsabilidad ética e intelectual de las personas.

Todo contenido generado con asistencia de IA deberá ser revisado y validado por los autores antes de su presentación.

Artículo 7. Integridad académica

El uso de Inteligencia Artificial deberá respetar los principios de honestidad intelectual, transparencia, originalidad, trazabilidad y respeto por la propiedad intelectual.

En ningún caso podrá utilizarse para fabricar datos, generar citas inexistentes, alterar resultados académicos y de investigación o generar conclusiones.

CAPÍTULO III: Uso de Inteligencia Artificial por parte de los autores

Artículo 8. Usos admitidos

La Editorial admite el empleo de herramientas de Inteligencia Artificial como apoyo para:

- a) organización preliminar de ideas;
- b) elaboración de esquemas o borradores iniciales;



Universidad Nacional de San Juan

1976-2026
50
AÑOS
Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



c) generación de imágenes, ilustraciones, material audiovisual y multimodal, siempre que ello sea declarado cuando corresponda y no vulnere derechos de terceros.

Artículo 9. Usos sujetos a declaración

Los autores deberán informar expresamente cuando hayan utilizado infraestructura tecnológica de IAs como herramientas de apoyo por ejemplo: ChatGPT, Gemini, Claude, Microsoft Copilot u otras equivalentes IAs de audio, video y multimodales, para asistir de manera significativa en la elaboración del manuscrito.

La declaración deberá indicar: la herramienta utilizada; la finalidad de su utilización; el alcance de la intervención realizada.

El Comité Editorial podrá solicitar aclaraciones adicionales cuando lo considere necesario.

Artículo 10. Usos no admitidos

No serán admitidos manuscritos u obras que:

- a) presenten como producción intelectual propia textos generados sin declaración expresa del uso de Inteligencias Artificiales;
- b) incorporen citas, referencias bibliográficas o fuentes inexistentes o no verificadas;
- c) contengan datos, imágenes o resultados fabricados o manipulados sin la correspondiente identificación;
- d) oculten deliberadamente el uso significativo de herramientas de Inteligencia Artificial cuando su declaración resulte exigible;
- e) vulneren derechos de autor, derechos de imagen o cualquier otro derecho de terceros.

Artículo 11. Declaración de responsabilidad

La presentación de un manuscrito u obras implica que los autores manifiestan haber revisado íntegramente su contenido y asumen plena responsabilidad por su originalidad, exactitud, integridad académica y adecuación a la presente Política.

CAPÍTULO IV: Uso de Inteligencia Artificial por revisores y Comité Editorial

Artículo 12. Confidencialidad

Los manuscritos u obras sometidos a evaluación tienen carácter confidencial. Los revisores, evaluadores, integrantes del Comité Editorial y personal de la Editorial deberán preservar la confidencialidad de las obras y de toda la información a la que accedan durante el proceso editorial.

Artículo 13. Uso de Inteligencia Artificial por revisores

Los revisores podrán utilizar herramientas de Inteligencia Artificial únicamente como apoyo para tareas auxiliares, tales como la revisión lingüística o la identificación de inconsistencias formales, siempre que ello no sustituya su juicio académico.



Universidad Nacional de San Juan



1976-2026
50
AÑOS
Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



FACULTAD DE FILOSOFÍA,
HUMANIDADES Y ARTES

En ningún caso podrán incorporar manuscritos u obras completos o fragmentos sustanciales en plataformas públicas de Inteligencia Artificial, tales como ChatGPT, Gemini, Claude, Microsoft Copilot u otras herramientas similares, cuando ello comprometa la confidencialidad de la obra.

Artículo 14. Funciones del Comité Editorial

Corresponde al Comité Editorial:

- a) velar por el cumplimiento de la presente Política;
- b) resolver las situaciones no previstas;
- c) analizar los casos de posible uso indebido de Inteligencia Artificial;
- d) adoptar las medidas editoriales que correspondan, garantizando el derecho de defensa de los autores.

CAPÍTULO V: Procedimiento ante sospechas de uso indebido de Inteligencia Artificial

Artículo 15. Evaluación

Cuando existan indicios razonables de un posible uso indebido de Inteligencia Artificial, la Editorial podrá solicitar al autor las aclaraciones y documentación que considere necesarias para verificar la originalidad e integridad del manuscrito.

Artículo 16. Herramientas de detección

La Editorial podrá utilizar programas o sistemas destinados a identificar indicios de contenido generado mediante Inteligencia Artificial.

Los resultados obtenidos mediante estas herramientas tendrán carácter orientativo y no constituirán, por sí solos, prueba suficiente para rechazar una obra o aplicar medidas editoriales.

Toda decisión deberá fundarse en una evaluación integral realizada por el Comité Editorial.

CAPÍTULO VI: Incumplimientos y medidas editoriales

Artículo 17. Incumplimientos

Constituyen incumplimientos de la presente Política:

- a) omitir la declaración del uso de Inteligencia Artificial cuando corresponda;
- b) presenten como producción propia textos, imágenes, audio o videos generados sin declaración expresa del uso de Inteligencias Artificiales;
- c) incorporar datos, citas, referencias o resultados falsos o no verificados;
- d) utilizar herramientas de Inteligencia Artificial vulnerando derechos de autor o de terceros.

Artículo 18. Medidas editoriales

El incumplimiento de la presente Política podrá dar lugar, según la gravedad del caso, a una o más de las siguientes medidas: solicitud de aclaraciones o correcciones;



Universidad Nacional de San Juan



1976-2026
50
AÑOS
Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



FACULTAD DE FILOSOFÍA,
HUMANIDADES Y ARTES

suspensión del proceso de evaluación; rechazo de la obra; retiro de la obra del proceso editorial; retractación de una publicación, cuando corresponda.

Antes de adoptar una decisión definitiva, los autores tendrán derecho a presentar un descargo ante el Comité Editorial.

CAPÍTULO VII: Citación de herramientas de Inteligencia Artificial

Artículo 19. Declaración y citación

Cuando una herramienta de Inteligencia Artificial haya contribuido significativamente a la elaboración de un manuscrito u obra, su utilización deberá declararse y citarse conforme a las Normas APA (7.ª edición) o al sistema de citación adoptado por la Editorial.

Ejemplos de citación

Cita en el texto

(OpenAI, 2025)

(Google, 2025)

(Anthropic, 2025)

(Microsoft, 2025)

Referencias

OpenAI. (2025). ChatGPT (modelo GPT-5.5). <https://chatgpt.com>

Google. (2025). Gemini. <https://gemini.google.com>

Anthropic. (2025). Claude. <https://claude.ai>

Microsoft. (2025). Microsoft Copilot. <https://copilot.microsoft.com>

Los ejemplos precedentes son orientativos y podrán actualizarse conforme a las futuras recomendaciones de la American Psychological Association (APA).

CAPÍTULO VIII: Disposiciones finales

Artículo 20. Interpretación

La presente Política se interpretará conforme a los principios de buena fe, transparencia, razonabilidad, integridad académica y respeto por la autoría humana, promoviendo un uso responsable de la Inteligencia Artificial sin desalentar la innovación tecnológica.

Artículo 21. Actualización

El Comité Editorial revisará periódicamente esta Política para adecuarla a la evolución de las tecnologías de Inteligencia Artificial, la normativa vigente y las recomendaciones de organismos especializados en ética editorial.

Artículo 22. Vigencia

La presente Política entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan.



Universidad Nacional de San Juan



1976-2026
50
AÑOS
Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



FACULTAD DE FILOSOFÍA,
HUMANIDADES Y ARTES

ANEXO III

Declaración de Uso de Inteligencia Artificial

Título de la obra:

Autor/a(s):

☐ Declaro que no utilicé herramientas de Inteligencia Artificial durante la elaboración del manuscrito u obra.

☐ Declaro que utilicé herramientas de Inteligencia Artificial.

En caso afirmativo:

Inteligencia Artificial utilizada: _____

Finalidad de su utilización: _____

Alcance de la intervención: _____

Declaro que he revisado íntegramente el contenido del manuscrito u obra y asumo plena responsabilidad por su originalidad, exactitud, integridad académica y respeto por los derechos de terceros.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____